sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10473 *RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 740/78, promovido por «Talleres Meleiro, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 740/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Talleres Meleiro, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de "Talleres Meleiro, S. A." (TAMESA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la cual fue denegada el nombre comercial número setenta y cinco mil cincuenta y nueve, "Talleres Meleiro, S. A." (TAMESA), solicitado por la Entidad recurrente para distinguir fabricación de herramientas y accesorios para la industria y la agricultura, laminación, construcciones y trabajos metálicos, etc., debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, por ser disconformes a derecho, y debemos declarar y declaramos que procede la concesión del nombre comercial ya citado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, han tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10474 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

3.899. «María Soledad IV». Turba. 100. Valle de Valdebezana.
3.898. «María Soledad III». Turba. 100. Valle de Valdebezana y Alfoz de Santa Gadea.
3.906. «Elisa II». Turba. 100. Humada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 16 de febrero de 1983.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.

10475 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de volframio, oro, estaño, plomo, cinc, flúor, molibdeno, níquel y cobalto, en una área denominada «Maladetta Norte», comprendida en las provincias de Lérida y Huesca.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 15 de febrero de 1983, la inscripción número 159 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de volframio, oro, estaño, plomo, cinc, flúor, molibdeno, níquel y cobalto, que se denominará «Maladetta Norte», comprendida en las provincias de Lérida y Huesca y, cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 54' 00'' Este, con el paralelo 42º 42' 00'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Este	Latitud Norte
Vértice 1	0º 54' 00''	42º 42' 00''
Vértice 2	0º 54' 00''	42º 37' 00''
Vértice 3	0º 41' 00''	42º 37' 00''
Vértice 4	0º 41' 00''	42º 38' 00''
Vértice 5	0º 30' 40''	42º 38' 00''
Vértice 6	0º 30' 40''	42º 35' 00''
Vértice 7	0º 20' 00''	42º 35' 00''
Vértice 8	0º 20' 00''	42º 42' 00''

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.629 cuadrículas mineras.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10476 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de volframio, estaño y arsénico, en un área denominada «Los Llanillos», comprendida en la provincia de Cáceres.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 16 de febrero de 1983, la inscripción número 160 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de volframio, estaño y arsénico, que se denominará «Los Llanillos», comprendida en la provincia de Cáceres y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 08' 40'' Oeste, con el paralelo 39º 07' 00'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales.

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1	6º 08' 40''	39º 07' 00''
Vértice 2	6º 06' 00''	39º 07' 00''
Vértice 3	6º 06' 00''	39º 05' 20''
Vértice 4	6º 08' 40''	39º 05' 20''

El perímetro así definido delimita una superficie de 40 cuadrículas mineras.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10477 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 28.532 - R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto: